



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.**

quien haviéndolo Oydo, y Conferido largamente S<sup>re</sup> este arrop  
to = Acordó que los S<sup>res</sup> D<sup>n</sup> Juan Fizon, y D<sup>n</sup> Joachin  
Riquelme Veg<sup>tes</sup> hagan reconocer d<sup>tos</sup> papeles y Acuerdos de  
los Abogados, Operionas que fueren de Sumador Satisfacion, y  
sidentes en esta Ciu<sup>d</sup>. Oficera della, y informandose de los d<sup>tos</sup> y  
acciones que deva repetir la Ciu<sup>d</sup>. en favor de su publico y  
traigan Varon o el que se deuera executar

Debasa a los Arrendadores del Molino del Batan

El Sr. D<sup>n</sup> Diego Laveja Veg<sup>tes</sup> Comisario de propia por si, y en nom  
bre de su Companero d<sup>to</sup> Cuenta, Como haviéndoles Cometrado el  
memorial de Nofe Saliana, y Consortes, Arrendadores del Molino del  
Batan Junto el Puente de piedra que pasando alla Corta Puente que  
se les havia echo, por las quebras que padecieron Contas Viejas, Ma  
bros, y falta de Cubierta, que hubo en d<sup>to</sup> Molino, el año pasado de  
mil Setecientos Quinquenta y uno. Se havia informado Como el  
Conde del Valle de San Juan, Dueño de una de las piedras que ay  
en d<sup>to</sup> Molino, le havia donado a su arrendador dos meses por la  
misma Varon, y que le parecia ser justa higuál recompensa a los de  
esta Ciu<sup>d</sup>. = Quien haviéndolo Oydo Acordó, que portadas las que  
bras que les venultó en d<sup>to</sup> año pasado de proximo, se les veriva en  
Cuenta a los referidos arrendadores el importe de dos mesadas forman  
dore liquidacion por la Contaduria para lo que se le puse testimonio  
de este Acuerdo

Taberna al Sr. p<sup>n</sup> J<sup>te</sup>

Por parte del Señor D<sup>n</sup> Francisco Fontes Regidor de  
hizo presente a la Ciudad que con las Tabernas que le es  
tavan Señaladas para la venta del vino de su Cuiacha  
notencia. Vastante por el Corto Despacho que se experimen  
tava, Suplicando al Ayuntamiento que para poder lo lograr

